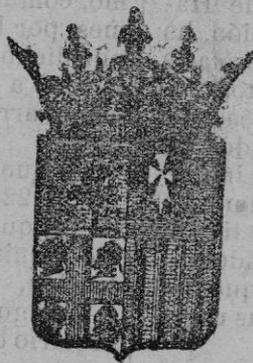


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En esta Administración del Boletín, esta en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse adelantando su importe en libranza del Tesoro de este de fiscal sobre.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franquada al Regener de dicha imprenta.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas el año en Extranjero, 20

- Los editores y editores obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á las fechas de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los quince días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 enero 1913).

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

20 por 100 de propios.

Los Ayuntamientos de los pueblos cuyos nombres comprende la relación que a continuación se consigna, no han remitido todavía a esta oficina las certificaciones de los pagos sujetos al impuesto del 20 por 100 de propios correspondiente al tercer trimestre del año próximo pasado, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo extraordinario que se concedió en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se publicó en el número 269, correspondiente al día 12 de noviembre del pasado año.

Por lo tanto, y en armonía con lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento del ramo de 10 de agosto de 1893, el Ilmo. Sr. Delegado de Ha-

cienda, a propuesta de esta Administración, ha acordado imponer la multa de 17'50 pesetas a cada uno de los aludidos Ayuntamientos, los cuales deberán hacerla efectiva en arcas del Tesoro en el término de diez días, pasados los cuales sin verificarlo, les será exigido su importe por la vía de apremio; con apercibimiento, además, de que, si a pesar de este correctivo no se remitieren en el plazo indicado los aludidos documentos, se nombrarán comisionados que pasarán a recogerlos, devengando las dietas reglamentarias.

Relación que se cita.

Azuara, Berruero, Ibdes, Embid de Ariza, Mequinzena, Santed, Trasobares, Lobera, Luna, Orera y Pastriz.

Zaragoza, 21 de enero de 1913. — El Administrador, José Vales.

1'20 por 100 de pagos.

Los Ayuntamientos de los pueblos cuyos nombres comprende la relación que a continuación se consigna, no han remitido todavía a esta oficina las certificaciones de los pagos sujetos al impuesto del 1'20 por 100 de pagos, correspondientes al tercer trimestre del año próximo pasado, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo extraordinario que se concedió en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 266, de fecha 8 de noviembre de 1912.

Por lo tanto, y en armonía con lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento del ramo de 10 de

agosto de 1893, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración, ha acordado imponer la multa de 17'50 pesetas a cada uno de los aludidos Ayuntamientos, los cuales deberán hacerla efectiva en arcas del Tesoro en el término de diez días, pasados los cuales sin verificarlo, les será exigido el importe por la vía de apremio; con apercibimiento, además, de que, si a pesar de este correctivo no remitieren en el plazo indicado los aludidos documentos, se nombrarán comisionados que pasarán a recogerlos, devengando las dietas reglamentarias.

Relación que se cita.

La Almunia, Ambel, Azuara, Berruero, Codos, Embid de Ariza, Ibdes, Lecién, Luna, Mequinenza, Moros, Paracuellos de Jiloca, Pas-triz, Pozuelo, Ruesca, Santed, Trasobares, Vella de Jiloca.

Zaragoza, 21 de enero de 1913. — El Administrador, José Vales.

10 por 100 de pesas y medidas.

Los Ayuntamientos de los pueblos cuyos nombres corresponden a la relación que a continuación se consigna, no han remitido todavía a esta oficina las certificaciones del 10 por 100 de pesas y medidas correspondientes al tercer trimestre del año próximo pasado, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo extraordinario que se concedió en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 267, fecha 9 de noviembre de 1912.

Por lo tanto, y en armonía con lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento del ramo de 10 de agosto de 1893, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración, ha acordado imponer la multa de 17'50 pesetas a cada uno de los aludidos Ayuntamientos, los cuales deberán hacerla efectiva en arcas del Tesoro en el término de diez días, pasados los cuales sin verificarlo, les será exigido su importe por la vía de apremio; con apercibimiento, además, de que, si a pesar de este correctivo no se remitieren en el plazo indicado los aludidos documentos, se nombrarán comisionados que pasarán a recogerlos, devengando las dietas reglamentarias.

Relación que se cita.

Alarba, Azuara, Bordalba, Berruero, Embid de Ariza, Erla, Mequinenza, Moros, Santed y Trasobares.

Zaragoza, 21 de enero de 1913. — El Administrador, José Vales.

SECCION QUINTA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En 17 del actual se presentó por el Procurador D. Julio López, a nombre del Ayuntamiento de esta capital, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Gobernador civil de esta provincia de 16 de septiembre últi-

mo, comunicada a la Alcaldía el 19 del mismo mes, por la cual se anuló el acuerdo adoptado por dicho Municipio en 6 de abril anterior referente a la liquidación con D. César Lapuente como arrendatario que fué del Teatro Principal.

Lo que se anuncia, conforme al art. 36 de la ley de 22 de junio de 1894, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1912. — El Secretario de Sala, Mariano Clavero.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y Real orden de 30 de noviembre de 1908, a continuación se publica la relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1913.

Abanto y Pardos. — Escuela de niños.

Alberite. — Escuela nacional de ambos sexos.

Cinco Olivas. — Escuela de niños, sita en la Casa Consistorial.

Magallón. — Sección 1.ª, Escuela de párvulos; Sección 2.ª, Escuela elemental de niños.

Tauste. — Sección 1.ª, edificio de D.ª Concepción Hernando, situado en la plaza Pública; Sección 2.ª, casa número 22 de la calle del Granero; Sección 3.ª, casa número 27 de la calle de las Rosas; Sección 4.ª, sala de espera de las Escuelas públicas, situadas en la calle Nueva.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES a las plazas de músicos de primera de la Banda del Hospicio provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de este Tribunal, se convoca a los aspirantes admitidos D. Luciano Sancho, don Felipe Sanz, D. Silvestre Santafé, D. Francisco Aured, D. Tiburcio Valeriano, D. Eusebio Segura, D. Timoteo Sierra, D. Anselmo Calleja, don Joaquín Martínez, D. Juan Gasca, D. Doroteo Gasca, D. Manuel Gasca, D. Francisco Otero y D. Jenaro Pérez para que concurren el día 6 de febrero próximo, a las diez, al Hospicio provincial, con objeto de dar principio a los ejercicios, en los que tomarán parte los que hayan sido declarados con la suficiente aptitud física en el reconocimiento a que habrán de someterse ante el Cuerpo facultativo de la Beneficencia, a cuyo fin se presentarán todos en el Hospital provincial el día 5 de febrero, a las tres de la tarde.

Los aspirantes D. Eusebio Segura, D. Timoteo Sierra y D. Jenaro Pérez deberán presentar la certificación de buena conducta, en la forma exigida en el anuncio de convocatoria, antes del día señalado para el reconocimiento; y los que no comparezcan a este acto o al de la oposición se entenderá que renuncian a todo derecho como opositores.

Zaragoza, 23 de enero de 1913. — El Presidente, José Ardanuy Prida.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Grisén que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1 al 6 del actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 21 de enero de 1913.— El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e Intereses. — Pesetas.	5 por 100 de recargo. — Pesetas.	TOTAL — Peseta.
14	Pedro Hernández		5	Febrero	1912	208	10'40	218'40
						208	10'40	218'40
			TOTAL.....			208	10'40	218'40

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe accidental de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por decreto de fecha de hoy, ha declarado franco y registrable el terreno de las concesiones mineras caducadas por renuncia del interesado en 30 de diciembre de 1912, y haber cumplido con lo que disponen los artículos 4.º del Reglamento de 23 de mayo de 1911 sobre la tributación minera, 103 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905 y 56 del Reglamento de policía minera vigente, cuyas concesiones se expresan a continuación.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Pertenencias.	CLASE de mineral.	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
721	San Mariano	126	Manganeso..	Mesones.	D. Enrique de Bordons.
922	Carmela.	28	Id.....	Id.....	Id.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del público, sirviendo de notificación al interesado por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, y transcurridos que sean ocho días desde la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes de registro en el Gobierno civil durante las horas de oficina, como señala el párrafo 2.º, art. 149, del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905.

Zaragoza, 20 de enero de 1913.—A. Jimeno.

SECCION SEXTA

Ariza.

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa Mariano Lanero Pascual, hijo de Natalio e Inocencia, y Eugenio Urgel Latorre, de Angel y Teresa, comprendidos en el alistamiento del año actual, se les cita por el presente, así como a sus padres, para los actos de rectificación, cierre definitivo, sorteo y clasificación, que tendrán efecto sucesivamente en

los días 26 del que cursa, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos; apercibidos que de no concurrir incurrirán en las penalidades legales, previa formación de los expedientes de prófugos.

Ariza, 20 de enero de 1913.—El Alcalde, Julián Calvo.

Bardallur.

Formadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año 1912, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría del

Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen.

Asimismo, y por igual término, se halla de manifiesto la evaluación de utilidades, impuesta a cada uno de los contribuyentes vecinos y forasteros, que les corresponde en este término municipal para girar el repartimiento general autorizado, después de los demás sustitutivos del consumo, para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente.

Bardallur, 21 de enero de 1913.—El Alcalde, José Lázaro Trigo.

Belchite.

Se hallan vacantes las dos titulares de Farmacia de este Municipio, dotadas con el sueldo anual de 348.25 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por concepto de residencia, más el suministro de medicamentos a los pobres de beneficencia, pudiendo además contratar sus iguales con los vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, pasado el cual se proveerán.

Belchite, 20 de enero de 1913.—El Alcalde, Francisco Salas.

Boquiñeni.

Ignorándose el paradero del mozo Angel Sánchez Abedrano natural de este pueblo, hijo de Santiago y de Juliana, que ha sido incluido en el alistamiento del mismo para el reemplazo del Ejército del actual año, se le cita y emplaza para que comparezca a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 26 del actual, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento.

Boquiñeni, 16 de enero de 1913.—El Alcalde, Constantino Blasco.

Egea de los Caballeros.

Ignorándose el paradero de los mozos, José Usac Jiménez, César Dehesa Ruiz, José Román Olóriz y Luciano Liso Sierra, que han sido incluidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del Ejército del año actual, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que comparezcan por sí, o legalmente representados, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 26 del actual, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos, ante este Ayuntamiento; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Egea de los Caballeros, 19 de enero de 1913.—El Alcalde, Leopoldo Dehesa.

Epila.

Desde el día 21 del actual al 28 del mismo, ambos inclusive, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento del impuesto de consumos formado para el año corriente.

Epila, 19 de enero de 1913.—El Alcalde, Francisco Romero.

La Almunia.

En el alistamiento de esta villa, formado para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Vicente Clavería Jiménez, hijo de Miguel y de Agustina, y Timoteo Guajardo Tejero, hijo de Amalio y de Romualda; e ignorando su paradero y el de sus padres, se les cita por el presente a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta villa en las fechas señaladas en dicha ley de Reclutamiento; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

La Almunia, 20 de enero de 1913.—El Alcalde, León Castillo.

La Zaida.

Formadas las liquidaciones, con sus relaciones de deudores y acreedores de 1912 y presupuesto refundido de 1913, se hallan de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados ambos documentos y exponer las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

La Zaida, 21 de enero de 1913.—El Alcalde, Andrés Alegría.

Los Fayos.

El repartimiento de arbitrios extraordinarios para el año actual permanecerá expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Los Fayos, 20 de enero de 1913.—El Alcalde, Florencio García.

María.

A los efectos del art. 119 del Reglamento para la aplicación de la ley de 12 de junio de 1911 suprimiendo el impuesto de consumos, sal y alcoholes, y aprobadas por Reales órdenes de 9 de agosto y 14 de diciembre últimos las Ordenanzas del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas; las de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, así como la forma de recaudar el arbitrio sobre el impuesto de electricidad, se hace saber al público por el presente, a fin de que pasados quince días puedan entrar en vigor las referidas Ordenanzas.

Asimismo, autorizado este Ayuntamiento por el Ministerio de Hacienda para girar el repartimiento general por la cantidad a que no alcanzan los antedichos arbitrios a cubrir las atenciones del presupuesto ordinario, las relaciones de contribuyentes para el nombramiento de síndicos que han de formar la Junta evaluatoria llamada a entender en la confección del citado reparto, quedan expuestas al público, en la secretaría municipal, por ocho días, durante los cuales podrán interponerse reclamaciones.

María, 20 de enero de 1913.—El Alcalde, Sixto Puértolas.

Nuez de Ebro.

En el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del año corriente de 1913, ha sido incluido, entre otros, Jacinto Gracia Maes-

tro, hijo de Faustino y Magdalena, que nació el día 17 de agosto de 1892 en este pueblo; y desconociéndose el paradero del mismo y su familia, se le cita para los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación, que tendrán efecto sucesivamente en los días 26 de enero, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo; apercibido que de no concurrir incurrirá en las penalidades legales, previa formación de los expedientes de prófugo.

Nuez de Ebro, 15 de enero de 1913. — El Alcalde, Valero Cerbera.

Oseja.

Por término de ocho días se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos de esta villa para el año actual, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Oseja, 18 de enero de 1913. — El Alcalde, Dámaso Lezcano.

Por término de quince días se hallan de manifiesto en la secretaría de este Municipio las liquidaciones del presupuesto ordinario de 1912, relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido para el actual 1913; asimismo las cuentas municipales del año 1911, durante cuyo plazo de exposición se admitirán reclamaciones.

Oseja, 19 de enero de 1913. — El Alcalde, Dámaso Lezcano. — El Secretario, Domingo de la Orden.

Pastriz.

Tarifa de arbitrios propuesta por el Ayuntamiento y Junta municipal de este término para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de 1913, sobre los artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos.

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	5	0'50	3.495'04	1.742'52
Leña.....	100	5	0'50	3.992	1.996
TOTAL.....					3.738'52

Lo que se propone al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se anuncie al público por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Pastriz, 20 de enero de 1913. — El Alcalde, Pedro Puértolas.

Sádaba.

Los repartimientos de consumos y extraordinario de paja y leña para 1913 se hallan de manifiesto desde este día en la secretaría; habiendo acordado la Junta de su seno celebrar una sesión de agravios a las nueve de la mañana del 27 del actual.

Sádaba, 19 de enero de 1913. — El Alcalde, José Guillén.

Sástago.

Por el presente se cita al mozo Leopoldo Teodoro Navarro Tremps, hijo de Lucio y de Carmen, para que a las once horas del día 26 de los corrientes comparezca a la rectificación del alistamiento para el actual reemplazo, en el que ha sido incluido, so pena de pararle los perjuicios a que haya lugar.

Sástago, 20 de enero de 1913. — El Alcalde, Benito Ferruz.

Talamantes.

Por espacio de ocho días, a contar desde esta fecha, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, el reparto de consumos formado para el año actual.

Talamantes, 20 de enero de 1913. — El Alcalde, Francisco Romanos.

Tauste.

En el alistamiento de mozos llevado a cabo por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1913, se hallan comprendidos los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero y el de sus familias se ignora.

Y en cumplimiento de lo que la misma ley dispone, por el presente se les cita para los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días 26 del actual, 9 de febrero 16 del mismo mes y 2 de marzo; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Relación de los mozos.

Valentín Gonzalo Ruiz, hijo de Pío y Mártir, que nació el 14 de febrero de 1892.

Francisco Varela Puente, hijo de José y Carmen, que nació el 20 de agosto de 1892.

José Alvarez Caveró, hijo de Carlos y Concepción, que nació el 22 de marzo de 1892.

Tauste, 20 de enero de 1913. — El Alcalde, Claro Barrutia.

Villanueva de Jiloca.

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este pueblo Vicente Rubio Latorre, hijo de Mariano y Teresa, y Andrés José Soriano Espuic, hijo de Juan y Benita, que han sido incluidos en el alistamiento del mismo para el reemplazo del Ejército del año corriente, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que comparezan por sí o legítimamente representados al acto de la rectificación de dicho alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 26 del actual, 9 y 16 de febrero y 2 de marzo próximos, ante este Ayuntamiento; con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Villanueva de Jiloca, 19 de enero de 1913. — El Alcalde, Luciano Calvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CANO SANZ, Cándida; y

ALBERT CANO, Carmen; domiciliadas últimamente en Tremp y actualmente en ignorado paradero; comparecerán el día veintiséis de febrero próximo, a las diez de la mañana, ante la Exema. Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir al juicio oral de causa seguida en este Juzgado contra Leonardo Teodoro Larriba López, sobre violación.

PÉREZ GÓMEZ, María; de cuarenta y cinco años, casada, que habitaba en la calle de Arcadas, número once, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, el día veintidós de abril próximo, a las diez de la mañana, para asistir al juicio oral de la causa seguida contra la misma y otras, sobre corrupción de menores.

RODRÍGUEZ RECALDE, D. Daniel; domiciliado últimamente en Zaragoza, Coso, cinco; comparecerá los días catorce y quince de abril próximo, y hora de las diez, ante la Exema. Audiencia provincial de dicha ciudad, para asistir como perito al juicio oral de la causa por asesinato instruida por el Juzgado de Tarazona contra Justo Zatorre Serrano.

SALMERÓN EXPÓSITO, Carlos; de diez y siete años, soltero, sirviente, hijo de padres desconocidos, natural de esta ciudad; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a fin de requerirle para que manifieste si ratifica las manifestaciones de conformidad de su defensa en la causa seguida contra el mismo por hurto.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BURRIEL LANCIS, Jorge; de veintisiete años, soltero, alpargatero, hijo de Cristóbal y Francisca, natural de Sacedillo, domiciliado en la calle de Casta Alvarez, número ciento tres, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza para llevar a efecto la prisión decretada en causa que se le sigue en unión de otro, sobre atado.

CAPILLA COSTA, Juan-Antonio; de veintinueve años, casado, albañil, natural y vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero y domicilio desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad, a fin de requerirle al pago de la multa impuesta en causa seguida contra el mismo por estafa y a conseguir en su caso la prisión subsidiaria correspondiente.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para exacción de la multa y demás responsabilidades impuestas por Jefatura de montes de esta provincia a Juan Vicente Hernández, vecino de Sisamón, por pastoreo abusivo en veintinueve de abril de novecientos doce en el monte número dieciséis del catálogo de dicho pueblo, se saca a venta en primera subasta pública, por el precio de su avalúo, la finca embargada al referido multado, radicante en término municipal de Sisamón, que se describe a continuación:

Una finca, secano, en la partida de Aguade del Pozo, de cabida media yugada, o sean cinco y nueve áreas y siete centiáreas; linda al Poniente con herederos de Andrés Martínez Emeterio Aparicio; valuada en ciento veinticinco pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-audientia de este Juzgado el día once de febrero próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del avalúo; sin cuyo requisito no se admitirá licitación alguno; que no se admitirá postura que no abra las dos terceras partes de la tasación; que el remate puede hacerse a calidad de cedente, o un tercero, no hallándose corriente la tasación.

Dado en Ateca, a diez y ocho de enero de novecientos trece.—Lisardo Fuentes.—Luis Muñoz.

Cédula de notificación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria de causa seguida contra Tiburcio Marzo Breña sobre lesiones; se notifica por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a Ceferino Bueno Bueno, ignorarse su paradero, la parte dispositiva de la sentencia recaída en dicha causa en diecinueve de diciembre último, y es como sigue:

* Fallamos. — Que debemos condenar y condenamos

namos a Tiburcio Marzo Bretón, a la pena de tres meses de arresto mayor, con la accesoría de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante igual tiempo, a que indemnice a Ceferino Bueno treinta y dos pesetas, con el apremio personal equivalente caso de insolvencia, cuya declaración consultada aprobamos, y al pago de las costas procesales. Le abonamos para el cumplimiento de la pena ciento seis días que lleva de prisión provisional, por lo que declaramos extinguido el arresto mayor impuestto..... Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Gallo.—Antonio Astray.—Joaquín Sola.»

Ateca, a diez y ocho de enero de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, P. H., Luis E. Muñoz.

Borja.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de Borja y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Malaquías García, en nombre y representación de D.^o Concepción Gochicoa, contra Melchor Urchaga y otros, sobre reclamación de cuatrocientas pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes embargados en dichos autos, que son los siguientes:

1.^o Una casa, sita en el pueblo de Maleján y su calle del Conde, numerada con el cinco, de superficie ignorada; que confronta por derecha con la de Florencio Escolano, por izquierda con la de Félix Cuber y por espalda con la de Pedro Martínez, la cual casa es solamente lo que comprende la entrada por la puerta principal, con derecho de paso por el patio. En el piso firme a la izquierda la primera gorrinera y la segunda cuadra. En el primer piso a la derecha un cuarto, En el segundo, también a la derecha, una cocina y dentro de ella dos cuartos. En el tercero y último, piso a la izquierda, otro cuarto: valorado todo ello en setecientas sesenta pesetas.

2.^o Una bodega vinaria, sita en este término de Borja, partida de Valturera; que confronta por derecha con la de Hilario Tabuena, por izquierda con la de Melchor Sanmartín y por espalda con cabezo: valorada en ciento cincuenta y tres pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro de febrero próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para dicha subasta; que éstas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, podrán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Borja, a trece de enero de mil novecientos trece.—Fernando Valverde. — D. S. O., Santiago Calvo.

Zaragoza. — Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Julio López, en nombre y representación de D. Alejandro Izquierdo Bayo, de esta vecindad, contra D. José Cameo López y D.^o Emilia Delgrés Quintín, cónyuges, vecinos de Cariñena, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes muebles siguientes:

<i>Enseres.</i>		Tasación. — Pesetas.
1	Una caja de caudales.....	100
2	Una estantería con un cuerpo de cristal y dos de madera.....	125
3	Dos trabucos antiguos, uno de pistón y otro de aguja.....	25
4	Una cómoda con tablero de mármol y cuatro cajones.....	60
5	Un lavabo con tablero de mármol y respaldo, también de mármol, y grifo.....	50
6	Dos butacas.....	20
7	Seis sillas de rejilla.....	20
8	Una mesa de comedor, con tablero.	60
9	Un armario comedor de dos cuerpos, uno de ellos con armario de cristal y tablero de mármol....	100
10	Un espejo con toques dorados....	4
11	Siete sillas con asiento de cuero..	80
12	Un entredós con un cajón y armario y tablero de mármol.....	25
13	Un sofá y seis sillas forradas de tela de algodón.....	45
14	Una mesa comedor, de pino.....	15
15	Un trinchante con dos pisos y tablero de mármol.....	60
16	Once sillas y un sillón con asiento de madera.....	52
17	Un volquete en mal estado.....	100
18	Un carro para cuatro caballerías, en mal estado.....	300
19	Aperos para dos caballerías.....	25
20	Un extirpador de la casa Ahles...	300
<i>Envases.</i>		
21	Nueve pipas, de cabida trescientos y cuatrocientos litros.....	150
22	Seis pipas, de cabida cuatrocientos, quinientos y seiscientos litros.....	120
23	Veintisiete toneles de quince y treinta litros.....	100
24	Un tino de doscientos litros de cabida.....	15
25	Otro tino vacío, de doscientos litros.....	30
26	Dos tercerolas.....	30
27	Tres tinos de doscientos litros...	45
28	Dos tinos de doscientos litros....	30
29	Un tino de trescientos litros.....	25
30	Un tino de dos mil quinientos	

	Tasación. — Pesetas
ochenta litros.....	125
31. Un tino de cabida nueve mil cien litros	375
32. Otro tino de tres mil cuatrocientos litros	124
33. Una pipa de quinientos litros....	20
34. Tres pipas de cuatrocientos a quinientos litros.....	75
35. Una pipa de cuatrocientos litros.	20
36. Una encorchadora.....	60
37. Cuatro portaderas.....	30
38. Dos mangas de tela para trasegar.	20
<i>Líquidos.</i>	
39. Mil quinientos litros de vino, a veinticinco céntimos litro.....	375
40. Doscientos cincuenta litros, a quince céntimos.....	37'50
41. Doscientos litros, a quince céntimos	30
42. Cuatrocientos litros, a quince céntimos.....	60
43. Doscientos litros, a quince céntimos	30
44. Seiscientos litros, a quince céntimos	90
45. Dos mil quinientos ochenta litros, a diez y seis céntimos.....	412'80
46. Mil seiscientos litros, a veintinueve céntimos	464
47. Quinientos litros, a quince céntimos	75
48. Mil doscientos litros, a treinta y tres céntimos.....	396
<i>Total.....</i>	<u>4.930'30</u>

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, a las once del día once de febrero viniente, se hacen las advertencias siguientes.

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor dado a los bienes que traten de rematar, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que por ser tercera subasta, se celebrará ésta sin sujeción a tipo, pero reservándose el Juzgado la aprobación de los remates si las posturas que se hicieren no llegasen al precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera. Que en el caso de que alguna postura se refiera a envases ocupados y no al líquido que contengan, no podrá el rematante disponer del envase hasta tanto que no haya sido vendido el líquido, siendo de cuenta de los rematantes todo los gastos que se originen por trasiegos y portes; y

Cuarta. Que los bienes se encuentran en Cañena en poder del depositario judicial don

Tadeo Peligero Jaime, quien los exhibirá a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a veinte de enero de mil novecientos trece.—Marcial Rodríguez.—De su orden, P. O. de D. Romualde Paraíso, Cándido Arregui, oficial habilitado.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan Fabiani Díaz de Cabria, Juez de primera instancia accidental del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado y secretaría a cargo del que refrendará el presente, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca que pasa a describirse:

Una casa, sita en esta ciudad, calle de Aben Aire, número veintitrés, de extensión superficial ignorada. Consta de dos pisos sobre el firme, cuadra y lunado; confrontante por la derecha entrando con casa de D.^a Ildefonsa Martínez, por la izquierda con la de D. Tomás Roche y por la espalda con casa-posada llamada de San Jerónimo, propia de D. Juan Anglés, tasada en diez mil doscientas pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día diez y nueve de febrero próximo, a las once.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y por último, que cuanto en relación a los títulos de la finca que se subasta obra en los autos, se exhibirán a las personas que lo deseen, en días y horas hábiles, hasta el día señalado, en la Secretaría del actuarario.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de enero de mil novecientos trece.—Juan Fabiani.

NOVISIMA
LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO
CON EL
CUADRO DE EXENCIONES
E INSTRUCCIONES PROVISIONALES
PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignatelli, 99 (Hospicio) al precio de una peseta. (Certificada 1'25).